



Asunción, 14 de agosto de 2025
ACTA N° 1923/25
Resolución N° 02

«**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2025 AL CONTRATO N° 69/2024**, vinculado a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 43/2024 "CONTRATACION DE SERVICIOS TEMPORALES PARA SECTOR OPERATIVO" - ID N° 453.882** con la firma **COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE.**»

VISTA

La Comunicación Interna UOC/CAC/ 512/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

La Comunicación Interna DTH N° 177/2025, de fecha 21/06/2025, emanada de la Dirección de Talento Humano, a través del cual, el administrador del Contrato N° 69/2024, solicita la ampliación del 20% del monto máximo asignado al Contrato principal de referencia.

Que, el monto máximo del Contrato principal asciende a la suma de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones) *IVA incluido*, cuyo porcentaje del 20 % (veinte por ciento) representa la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) *IVA incluido*.

Que, a los efectos pertinentes se procedió a requerir la conformidad del Proveedor COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE, por intermedio del Correo institucional, remitido en fecha 22/07/2025.

En consecuencia, el Proveedor COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada, por intermedio de la nota de fecha 22/07/2025, para la ampliación del Monto Máximo, según lo solicitado en el correo de referencia más arriba individualizado.

Que, por Comunicación Interna UOC/ CAC N° 465/2025, de fecha 22/07/2025 se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna UP N° 378/2025 de fecha 28/07/2025 y recibido en fecha 30/07/2025, remitiendo el CDP N° 107/2025, informando que el Objeto de Gasto afectado es el 269 para la Ampliación del Contrato N° 69/2024 por el monto de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones). *IVA incluido*.

Que, mediante Comunicación Interna UOC/ CAC N° 487/2025, de fecha 30/07/2025 se remite el Dictamen GUOC N° 86/2025, sobre el pedido de ampliación monto establecido en el Contrato N° 69/2024, a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Abg. José Manuel Gossen Valdez
 Secretario General

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
 Presidente

essap

essap



Asunción, 14 de agosto de 2025

ACTA N° 1923/25

Resolución N° 02

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. N° 840/2025, de fecha 01/08/2025 y recibido en fecha 05/08/2025, concluyendo que: "...Esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 7021/22 ..." (Sic.)

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA – ESSAP S.A.

RESUELVE

Artículo 1°) Autorizar la suscripción de la ADENDA N° 01/2025 AL CONTRATO N° 69/2024 con la firma COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE, vinculado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 43/2024 "CONTRATACION DE SERVICIOS TEMPORALES PARA SECTOR OPERATIVO" ID N° 453.882, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, el cual tendrá un aumento del 20% (veinte por ciento) sobre el monto máximo establecido en el contrato principal de referencia, el cual asciende a la suma de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones) IVA incluido, cuyo porcentaje representa la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

MONTO MINIMO	500.000.000
MONTO MAXIMO	1.000.000.000
MONTO TOTAL AMPLIACION 20%	200.000.000

Artículo 2°) Modificar, en la CLAUSULA DECIMA. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía

Abg. Oscar Carlos Gassen Valdez
Secretario General
essap

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 219 824
sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap



Asunción, 14 de agosto de 2025

ACTA N° 1923/25

Resolución N° 02

de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 3°) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 69/2024 que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA N° 01/2025.

Artículo 4°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de la Adenda N° 01/2025.

Artículo 5°) Comunicar, a quienes correspondan y cumplido, archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente